

Documento de línea base: Guía sobre el uso y el acceso al agua como derecho humano en Colombia. Estudio de caso: Río Ranchería, Guajira-Colombia



Presentación

1. ¿Porque el Agua debe ser un derecho humano?
 - 1.1. Instrumentos internacionales- Instrumentos nacionales
 - 1.2. Instrumentos de Responsabilidad corporativa sobre el uso y acceso al RH (si los hay)
 2. Políticas de gestión: Del ordenamiento territorial, al ordenamiento de cuencas hidrográficas. Un instrumento fundamental que requiere voluntad política.
 3. Conflictos por el uso del agua: El caso del Río Ranchería
 - 3.1. El agua y minería en la Guajira.
 - 3.2. Impactos socio ambientales antes y después de la ampliación de Cerrejón
 - 3.3. Importancia del Ordenamiento de la cuenca del Río Ranchería
 - 3.4. La Participación ciudadana en el POCH del Río Ranchería
 4. Algunas recomendaciones de política pública y pautas de participación ciudadana para evitar y/o reducir los conflictos sociales en las zonas de influencia minera y garantizar el acceso al RC.
 5. Prospectiva de cara a nuevos actores, usos y demandas
- Conclusiones

Presentación

La guía se constituye en un instrumento pedagógico, que es construido con base en la metodología de la Acción Participativa* y que tiene por objetivo principal acercar grupos de interés sobre un asunto particular en beneficio colectivo.

La guía es un documento que se construye a partir de unos referentes académicos concebidos con anterioridad, documentos de análisis elaborados por expertos, apartes de entrevistas a grupos sociales involucrados, entrevistas a expertos (técnicos y líderes sociales), aplicación de instrumentos cuantitativos como encuestas focales y evaluación de resultados, de la lectura de todo lo anterior.

Con esto, la guía es un documento en permanente construcción sujeto a cambios y dispuesto en beneficio de las comunidades, las instituciones y las empresas.

En nuestro caso particular, es el objetivo, construir una Guía que dé cuenta sobre el uso y el acceso al agua en Colombia tomando como estudio de caso el Río Ranchería en el Departamento de la Guajira.

Sustentabilidad y derecho al agua: De acuerdo a las definiciones más comunes de sustentabilidad (Swift y Woome, 1993), es un “sistemas sustentable” aquel que considere la capacidad de proveer, cubrir, o satisfacer las necesidades humanas, mientras preserva o mejora el medioambiente, conserva los recursos naturales, y es económicamente rentable. Otras consideraciones como la aceptación social, y soporte político de las tecnologías son elementos para la consideración de sustentabilidad de las mismas.

Desde esta perspectiva de sustentabilidad que integra variables económicas-productivas, sociales y ambientales abordaremos el presente trabajo, pretendiendo que este análisis de las políticas públicas. El recurso hídrico no es excepción a este paradigma y aún más con los cambios en la producción de bienes y servicios, que día a día demandan más uso del recurso.

Participación Ciudadana y Ordenamiento del territorio y de las Cuencas Hidrográficas. Son los ciudadanos, los actores sociales que por medio de las normas establecidas vía democracia representativa, pueden decidir el bienestar colectivo, que va desde la elección de gobernantes por medio del sufragio universal, hasta la toma de decisiones sobre el uso de sus recursos y del territorio.

Sobre este último punto, el uso del territorio y de los recursos naturales, se ha avanzado bastante en América Latina por medio de un mecanismo relativamente novedoso pues tiene menos de 25 años de ser implementado en la región: el concepto de Ordenamiento Territorial. El Ordenamiento Territorial –OT- es un instrumento de la administración pública que aparece en los años 90, mediante el cual “se ordena el uso y ocupación del territorio en cuanto a la localización de las actividades económicas, las infraestructuras y la población, y se establecen las áreas de protección, conservación o recuperación de ecosistemas según su valor paisajístico, ambiental o cultural”. (Massiris, 2012: 99).

Esta primera década del siglo XXI es la segunda generación de planes de ordenamiento en la mayoría de países de América Latina; los expertos en el tema han considerado que el OT es una herramienta necesaria y útil para el Desarrollo Humano Sostenible, en términos del

institucionalismo liberal de las Naciones Unidas, que ha intentado mediar entre democracia y modelo de desarrollo¹.

La democracia en términos de OT sugiere entre otros asuntos, la distribución equitativa de los recursos naturales, el uso en equidad de dichos recursos, la implementación de planes y programas que hagan sostenible el uso de esos recursos y la participación ciudadana para tomar decisiones sobre lo anterior.

Por ejemplo, la ley 388 del año 1997 establece que en Colombia, “El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios: 1. La función social y ecológica de la propiedad. 2. La prevalencia del interés general sobre el particular. 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios”. (Artículo 2, ley 388 de 1997).

Más adelante, el artículo 4 imprime sobre la necesidad de la *Participación democrática*. Dice la norma, que “La participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos” (Artículo 4, ley 388 de 1997)

2. Porque el uso y el acceso al agua debe ser un derecho humano.

Así lo señaló en 2007, la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a propósito de una serie de discusiones de orden político y técnico que despegaron de la primera conferencia de las Naciones Unidas sobre el agua en 1977.

Esto quiere decir, que la comunidad internacional ha tenido desde hace cuatro décadas, el interés por lograr que los “Estados que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para el uso personal y doméstico, que comprende el consumo, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica” (ONU, 2010)

Antecedentes

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata (Argentina) en 1977.
- Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994
- Programa de Hábitat, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en 1996
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó su Observación general N° 15 sobre el derecho al agua, 2002

¹ La Conferencia de Río + 20, junio 2012, arroja un borrador de resolución de la Asamblea Permanente de las Naciones Unidas, el cual puede dar cuenta del concepto enunciado. ‘The Future we want’.

Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N12/436/88/PDF/N1243688.pdf?OpenElement>

- Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos aprobó las directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento. 2006
- ACNUDH, a petición del Consejo de Derechos Humanos, llevó a cabo un estudio sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento (A/HRC/6/3). En él, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos concluyó que había llegado el momento de considerar el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano, 2007.

Sin embargo, el **derecho al agua** en la actualidad abarca sólo el uso del recurso con fines personales y domésticos, es decir, el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. Una de las características de los derechos humanos, entre otros, es la **progresividad**. En este sentido, la discusión política actual es establecer y lograr comprometer a los estados a que garanticen el agua necesaria para la agricultura, el pastoreo, incluso para el mantenimiento de los sistemas ecológicos. Lo anterior ligado al principio de la integralidad de los derechos humanos que nos podría sugerir en este asunto específico, que el agua también es “fundamental para la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y la protección del medio ambiente” (ONU, 2010).

2.1. Naciones Unidas y esfuerzos por generar una cultura internacional por el agua.

Tomado de Derecho al agua, Folleto Informativo N 35, ONU Hábitat, OMS, OACNUDH

“Las empresas y el sector privado son actores importantes. El sector privado, especialmente los grandes productores agrícolas y la industria, son también importantes consumidores de agua. El riego sigue siendo el uso principal, pero las proyecciones indican que la industria absorberá la mayor parte del aumento del consumo de agua de aquí a 2025. En ese contexto, existe el riesgo de que los intereses de los pobres se vean eclipsados por los de los grandes productores agrícolas y la industria, dos grupos de interés de mucho poder político²⁰.

Aunque las empresas pueden contribuir positivamente al disfrute de los derechos humanos, también pueden menoscabarlo, por ejemplo a través de la contaminación, la sobreexplotación o la apropiación de los recursos hídricos que las comunidades necesitan para beber. Cuando la gestión de los servicios de abastecimiento de agua corre a cargo del sector privado, puede haber preocupaciones en relación con la posibilidad de cortes arbitrarios e ilegales, la asequibilidad de los servicios de agua y saneamiento y la prestación de esos servicios a los grupos vulnerables y marginados.

El Mandato del Agua de los Directores Generales del Pacto Mundial

En julio de 2007, el Secretario General de las Naciones Unidas, en colaboración con dirigentes empresariales internacionales, lanzó el Mandato del Agua de los Directores Generales bajo los auspicios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Esta iniciativa nació del entendimiento de que el sector privado, a través de la producción de bienes y servicios, tiene un impacto en los recursos hídricos. Los directores generales que suscribieron la iniciativa reconocen que, para operar de manera sostenible y contribuir al logro del objetivo último del Pacto Mundial y de los Objetivos de Desarrollo del

Milenio, tienen que dar prioridad a la gestión de los recursos hídricos y colaborar con los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las ONG y otros interesados en esta tarea. (www.unglobalcompact.org)” (Derecho al agua, Folleto Informativo N 35, ONU Hábitat, OMS, OACNUDH)

2.2. Marco jurídico en Colombia.

De acuerdo con los debates internacionales sobre el derecho humano al agua, se ha establecido que los estados tienen básicamente tres obligaciones:

“La obligación de respetar: La obligación de respetar exige a los Estados que se abstengan de obstaculizar directa o indirectamente el goce del derecho al agua.

La obligación de proteger: La obligación de proteger exige a los Estados que impidan a terceros toda injerencia en el disfrute del derecho al agua

La obligación de realizar. La obligación de realizar exige a los Estados que adopten medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y de otra índole, adecuadas para hacer plenamente efectivo el derecho al agua”. (ONU, 2010)

En Colombia, los artículos 49, 79 y 366 hacen mención a la necesidad e importancia de garantizar ambientes sano y vida digna.

La Política Hídrica Nacional está bajo la responsabilidad del Grupo de Recursos Hídricos del Vice ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ([Resolución 2160/2007](#)).

El recurso Hídrico está contemplado y protegido en la Constitución Nacional en los artículos 79 y 80 principalmente, los cuales desarrollan y mantienen la idea del Código Nacional de Recursos Naturales, Ley 2811/ 74.

Las normas vigentes (las cuales están en proceso de reforma) son los decretos 1729 y 1604 de 2002 y la ley 99 de 1993, que también ha sufrido varias reformas y cuenta con muchos decretos reglamentarios.

La legislación sobre Agua existente y relevante para nuestro estudio es:

- [Decreto 3930/2010](#) sobre el **Uso del Agua y conceptos**. El artículo 5 establece los criterios de priorización para el ORH (Ordenamiento del Recurso Hídrico)
- El decreto [1323/2007](#) que crea el Sistema de Información de RH el cual depende del Sistema de Información ambiental).

El IDEAM tiene la responsabilidad (Art. 11) de **priorizar las cuencas hidrográficas para su ordenación**. “La ordenación de cuencas hidrográficas se basa en la [Resolución 104 de 2003, del IDEAM](#) y en la Política Nacional de Recursos Hídricos.

“Ordenación de Cuenca: Proceso de planificación sistemático, previsivo, continuo e integral, conducente al uso y manejo sostenible de los recursos naturales y condiciones de una cuenca, de manera que se mantenga o restablezca un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura y

función físico biótica de la cuenca. La ordenación así concebida constituye el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución programas y proyectos específicos dirigidos a aprovechar adecuadamente, conservar, preservar, prevenir el deterioro y restaurar la cuenca hidrográfica”.

Por su parte la Política Nacional señala que las “**Cuencas objeto de planificación estratégica:** Corresponden a las cinco grandes macro-cuencas o áreas hidrográficas del país (Magdalena - Cauca, Caribe, Orinoco, Amazonas y Pacífico), las cuales serán objeto de un análisis de planificación estratégica que defina lineamientos gruesos de gestión, de acuerdo con las potencialidades, vocación y particularidades ambientales y sociales de cada una de ellas. Esta acción se efectuará a escala 1:500.000”. ([Política Nacional de GRH, 2010:90](#)).

Y Además, que las “**Cuencas objeto de ordenación y manejo:** Corresponde a las cuencas de nivel igual o subsiguiente al de las denominadas sub-zonas hidrográficas, definidas en el mapa de zonificación hidrográfica del IDEAM41, en las cuales se formularán e implementarán los planes de manejo y ordenación de cuencas (POMCA), pero de manera priorizada, es decir, que se definirán criterios para atender primero las cuencas que por su ubicación, presión o necesidad de mantener su buen estado de conservación deban ser ordenadas y atendidas primero que otras. Esta acción se adelantará principalmente a una escala de entre 1:100.000 y 1:25.000 dependiendo del tamaño de la cuenca”. (Política Nacional de GRH, 2010:90).

- Precio del agua: [Decreto 4742/2005](#) estipula **las tasas por utilización por el periodo 2007-2016**; existe un concepto que se denomina “caudal concesionado”: para el caso de no presentar reportes sobre el consumo del agua. (en caso de no existir acueducto o uso de agua para exploración?)
- **Sobre el control y la prevención de la contaminación ambiental y manejo de plaguicidas, desechos y residuos peligrosos** existe el [Decreto 1443/2004](#). Llama la atención el art. 1 “son perjuicio de la obtención de licencia”; la norma es escasa porque solo se limita a los plaguicidas (contiene un glosario).

3. Agua bien escaso

Uno de los tantos problemas generados por la acelerada industrialización y el crecimiento de la demanda de recursos naturales para mantener los indicadores de desarrollo económicos de las naciones, ha provocado un desajuste a nivel mundial en términos medioambientales. El cambio climático, la desertificación de zonas naturalmente plenas de recurso hídrico y la deforestación, son elementos que debaten los científicos y los analistas sociales, para justificar escases de agua en el siglo XXI y a futuro.

Sin embargo, el informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, en 2006, indica que “en el mundo hay agua más que suficiente para los usos domésticos, la agricultura y la industria. El problema es que algunas personas, en particular los pobres, quedan sistemáticamente excluidas del acceso al agua a causa de la pobreza, de los limitados derechos que les reconoce la ley o de políticas públicas que restringen su acceso a las infraestructuras de abastecimiento de agua para la vida y el sustento. (PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2006*).

Mas adelantes indica, que “La escasez de agua afecta actualmente a 4 de cada 10 personas del mundo (...) Sin embargo, la escasez de agua no es inevitable; en gran medida depende del comportamiento humano, de las costumbres e instituciones sociales y de las políticas de los gobiernos”. Esto seguramente quiere decir, que la mala gestión de recursos hídricos, puede ser una de las causas principales para hablar de escases de recurso hídrico.

3.1. Importancia de este estudio de caso: La Cuenca del Río Ranchería

“Está situada en el Departamento de La Guajira, ésta nace en las estribaciones de la falda Sur Oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta, en la Laguna de Chirigua, a 3.700 m.s.n.m. y desemboca después de 179 kilómetros de recorrido, en el Mar Caribe.

La cuenca limita al Norte con el Mar Caribe, Arroyo Guerrero y el Arroyo Mayapo; al Sur con la República Bolivariana de Venezuela y la Cuenca del Cesar; al Este con la Cuenca del Río Carraipía y el Arroyo Taguaya y al Oeste con la Cuenca del Río Jerez, la Cuenca del Río Tomarrazón, la Cuenca del Río Tapias y el Río Garavito. [Ver Mapa del Río Ranchería](#)

El Departamento de La Guajira cuenta con una superficie de 2’060,584.4 ha, de las cuales el 20.5 %⁴ es ocupada por la Cuenca del Rió Ranchería, siendo esta la cuenca más grande del Departamento, ésta recorre gran parte del territorio, sirviendo no únicamente como fuente hídrica para los acueductos (Distracción, Fonseca, Barrancas se abastecen de forma directa y de forma indirecta⁵ los Municipios de Hatonuevo y Albania. Cabe destacar que las cabeceras y zonas rurales de los Municipios de Manaure, Maicao y San Juan del Cesar también se abastecen pero en pequeñas proporciones), sino como aporte principal para la actividad agrícola y ganadera, convirtiéndola en la cuenca más importante del Departamento.

La Cuenca del Río Ranchería cuenta con una superficie de 423,814 ha; donde se ubican nueve municipios parcialmente inscritos en el interior de la cuenca, los cuales se describen en la tabla 1

Tabla 1. Área de los municipios de la cuenca del Ranchería

Municipios	% De área en la cuenca	Área del municipio en la cuenca (Ha)
Albania	11.1%	47,161.801
Barrancas	18.7%	79,270.203
Distracción	5.6%	23,807.9
Fonseca	10.6%	45,178.898
Hatonuevo	5.7%	24,161.5
Maicao	2%	8,762.2998
Manaure	4.93%	20,872
Riohacha	30.5%	129,386
San Juan del Cesar	10.9%	45,213.102
Total	100 %	423,813.7038

Hidrológicamente, el Río Ranchería se surte de varios afluentes entre ellos Río Marocaso o Saurina, Quebrada Agua Fría, Rió Cañaverales, Arroyo las Montañas, Arroyo la Quebrada, Río Conejo, Río Palomino, Arroyo Pozo Hondo, Arroyo Morrocon, Arroyo Miliciano,

Arroyo Aguanueva, Arroyo el Pasito, Arroyo Iguarán, Arroyo Préstamo, Arroyo la Puente, Arroyo Cerrejón, Arroyo los Lazos, Arroyo Paladines, Arroyo la Ceiba, Arroyo Tabaco, Arroyo Bruno, Quebrada Moreno, Brazo Jotomana, Arroyo Shirraimahana y Río Ranchería, por lo tanto la disponibilidad de agua es un factor que incide directamente sobre la calidad de vida de los habitantes de la cuenca”. (Fuente: http://porh.corpoguajira.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=74&Itemid=83 recuperado 26/07/2012)

http://porh.corpoguajira.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=84&Itemid=79

Sobre el ordenamiento de la Cuenca del Río Ranchería. [La Resolución de Corpoguajira número 495 de 2011](#) declara en ordenamiento la cuenta del Río Ranchería el cual nace en la Sierra Nevada de Santa Marta y desemboca al noroeste en el mar Caribe. Provee de agua a los municipios del departamento de la Guajira de Distracción, Fonseca y Barrancas. Y de manera indirecta a Hatonuevo y Albania².

Sobre la oferta de agua. El Río Ranchería específicamente presenta una escorrentía de 300mm y un rendimiento de 10litros/ km².; el Río Magdalena 854 y 27 respectivamente y el Río San Juan, uno de los más caudalosos 4.450 y 144

“La región de Caribe se caracteriza por la heterogeneidad en su relieve, allí se encuentra la Sierra Nevada de Santa Marta con valores de escorrentía de 1000 mm; el departamento de La Guajira en contraste presenta valores desde 25 mm (en la media y alta Guajira) hasta 200 mm en el piedemonte de la Sierra Nevada y al sur la cuenca hidrográfica del Catatumbo cuya escorrentía oscila entre 750 mm para la parte alta y 2700 mm en la media”. (Política Nacional Gestión Integral RH, 2010; 25)

“Por lo anterior, se debe resaltar que, para la alta y baja Guajira, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Sabana de Bogotá, las condiciones de escorrentía son las más desfavorables, en contraste con las regiones de la Orinoquia, Amazonia y la del Pacífico (con excepción de la cuenca del Patía) que presentan condiciones de superávit de escorrentía”- (Ídem, Pág. 26)

La Guajira **presenta una oferta importante de [agua subterránea](#)** en áreas con posibilidades de explotación.

² Parece interesante investigar cómo fue la creación del Municipio del Albania o la Princesa Negra. Al parecer fue un municipio creado por la empresa Cerrejón en el año 2000. Sobre este asunto existe un documento que hace parte del [Plan de Desarrollo Municipal de Albania, 2004-2007](#).

Tabla 3.2. Oferta de Agua Subterránea de las áreas con mejores posibilidades de explotación

	Zona hidrogeológica	Extensión (km²)	Recursos dinámicos, - km³/año	Reservas Pasivas - km³
1	Media Guajira	3.200	0,082	
2	Cuenca del río Cesar	30.000	0,506	
3	Valle inferior del Magdalena	32.000	0,089	1.945
4	Cuenca del río Sinú	25.000	0,1225	5.000
5	Región Canal del Dique	6.500		
6	Cuencas de los ríos Atrato y San Juan	29.250	3,79	
7	Valle alto del Magdalena	10.000	0,19	
8	Cuenca del río Cauca	4.600	3	
9	Valle medio del río Magdalena	26.000	0,205	7.000
10	Cuenca del río Patía	12.000	0,033	
11	Cuenca del río Táchira	3.500	0,165	
12	Sabana de Bogotá	4.300	1,11	
13	Altiplano Cundiboyacense	76.000	0,56	
14	Piedemonte Llanero	152.000	0,685	
15	Isla de San Andrés	25	0,0015	
	TOTAL	414.375	10,539	

Fuente: INGEOMINAS, Consideraciones sobre las aguas subterráneas en Colombia y sus posibilidades de explotación, 1997.

Con respecto al Caribe continental, “la región vista como la vertiente del mar Caribe, se destacan el sistema del río Magdalena, las cuencas hidrográficas de la alta Guajira, el río Ranchería, la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, el Canal del Dique, y los ríos Sinú y Atrato. Según INVEMAR (2009), en cuanto a otros cuerpos de agua superficiales como lagos, ciénagas y otros, el Caribe colombiano tiene una riqueza extraordinaria, principalmente en los departamentos de Bolívar y Magdalena. Dentro de las ciénagas, la de mayor extensión es la Ciénaga Grande de Santa Marta, que almacena un volumen de agua 2232 millones de m³; le siguen, también en el departamento del Magdalena, las ciénagas de Pajarales con 284 millones de m³ y Cuatro Bocas.

En el departamento del Atlántico es importante la Ciénaga del Totumo, mientras que en Bolívar se destacan las ciénagas de Tesca y Zarzal, en Córdoba la Ciénaga Grande de Lórica con 192 millones de m³, en Sucre la ciénaga de la Caimanera y el complejo de Cispatá, en Antioquia la ciénaga de la Marimonda y en el Chocó la ciénaga Marriaga”. (INGEOMINAS, 1998, INVEMAR, 2003). (Política Nacional de Gestión de RH, 2010: 30)

La desviación del Río Ranchería: algunos elementos a consideración³ 22 de Octubre, 2012

No es casual que en tan solo dos meses, noviembre y diciembre del año que está terminando, se programen más de 15 foros a nivel internacional sobre agua y cambio climático. (<http://www.un.org/waterforlifedecade/>)

³ Notas visita Riohacha, 16-18 de octubre de 2012. Tathiana Montaña

Tan solo en Colombia han ocurrido y ocurrirán algunos de estos: el Foro Nacional del Agua convocado por la Universidad Central y el Foro Nacional por el Agua, 4 y 5 de octubre pasado; la Cumbre de Bogotá, "ciudades y cambio climático" 19, 20 y 21 de noviembre, la cual abordará de manera clara un espacio denominado "agua, como eje articulador del cambio climático". Y el II seminario internacional Huella Hídrica, Medellín 29 y 30 de noviembre.

Lo anterior para señalar la importancia que afortunadamente algunos gobiernos locales - en Colombia-, la sociedad civil y como parte de esta, la academia, le otorgan a este asunto complejo, y que requiere toda la atención para garantizar el uso y el acceso sostenible y democrático al agua, desde la gestión institucional.

En la versión VI del Foro Nacional del agua, se atendió especialmente la temática agua y minería, y sobre ello a pesar de las diferencias en los discursos y en las posiciones (instituciones, comunidad, empresas) sobresalió una constante: la ausencia de información sobre el recurso hídrico en el país, en especial de aguas subterráneas; la ausencia de reconocimiento institucional de problemáticas graves como la estrecha relación entre la minería y el agua; la ausencia de unas normas claras y serias que regulen estrictamente la relación entre las empresas y el acceso al recurso. Sobre este último el ex vicepresidente de Anglo Gold, Abraham Korman, expresó que el "problema no es la empresa, sino el Estado" pues el Estado permitió que creciera el negocio de la minería ilegal y permitió el crecimiento de la corrupción alrededor de las regalías dadas por las empresas.

Sobre todo este debate nacional, sobre el impacto de la minería en el medio ambiente y en las comunidades, se están elaborando mapas conceptuales, creando normas jurídicas, resistencias sociales.

Lo anterior como preámbulo para entregar el segundo informe de nuestro trabajo de campo (Riohacha, 16, 17 y 18 de octubre) para la elaboración de una "Guía sobre el uso y el acceso al agua como derecho humano". En esta oportunidad el objetivo de la visita a Riohacha, fue identificar desde la investigación científica, cuáles son las implicaciones ambientales, del proyecto de expansión de Cerrejón -desviar 26kms del Rio Ranchería-. Para este propósito conversamos con el profesor Jairo Rosado, director del grupo de investigación Pichihuel de la Universidad de la Guajira y con algunos profesionales especializados en ordenamiento de cuencas, aguas subterráneas y relación agua minera de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.

Los efectos a la vista: la superficie

"La única forma de enfrentar una multinacional como esta, es con investigación, con datos y con cifras comprobadas". El profesor Jairo Rosado lleva aproximadamente 40 años de vida académica dedicado al estudio de la biodiversidad y los ecosistemas, especialmente los de la Sierra Nevada de Santa Marta y de la Guajira, área geográfica del Rio Ranchería. "Hace 20 años, detectamos cerca de 69 especies animales en el delta del Rio Ranchería⁴. En 2006 tan

⁴ "Caracterización fisicoquímica y bacteriológica del ecosistema estuarino "El Riito", Riohacha, Guajira", Rosales: 2006

solo logramos identificar 10 especies”. Esto según explicó Rosado, a la variación del PH del agua y la ausencia de oxígeno generada por el vertimiento de metales pesados a las aguas superficiales ha producido tal mortalidad.

“Me gustan los números, porque los números no mienten. La operación es simple: la empresa dice querer desviar 26 Km, los cuales hay que multiplicarlos por 10 km de ancho (pues un río no es una línea recta). Eso nos da 260km². 260km² son 26.000hectáreas; en cada hectárea puede albergar aproximadamente 2.000 toneladas de biomasa. Quiere decir que se deberían retirar más o menos unas 52.000.000 toneladas de biomasa”

Con lo anterior, nos preguntamos:

- ¿A dónde van a parar esas 520mil toneladas de biomasa? ¿se tira al mar?
- ¿Cómo reponer la biodiversidad, por ejemplo los árboles –caracolí- que tienen entre 50 y 70 años? ¿Y las más de 100 especies de aves migratorias que habitan en este ecosistema?
- Si se desvía un río, necesariamente se disminuye del un 40% a un 60% de su caudal. La disminución del caudal implica la extinción de especies de peces que están en su hábitat.

Una de las cuestiones que más resaltó el director de este grupo de investigación, es que a la empresa Cerrejón no le interesa subsidiar estudios que señalen la magnitud de los impactos ambientales causados por la explotación de carbón. Es por eso, que el grupo espera entregar, a mediados de 2013, un Diagnóstico a partir de la medición de metales pesados del cauce del Río, antes, durante y después de la explotación.

“El Río Ranchería es un retenedor natural de la biodiversidad de la sierra nevada. Sin el Río, la sierra de a poco, se irá desertificando”.

El profesor Rosado nos presentó de manera sencilla pero contundente, con sumas y restas, la irreversible inclusión de la minería en la región, pero la cual no debe ser a cualquier costo y la cual, debería asumir los costos sociales, pues según él, los costos ambientales son irreparables.

Los efectos subterráneos

Los nueve municipios de la cuenca del Río Ranchería se abastecen de agua subterránea; por esta razón nos pareció oportuno conversar con un experto en el tema, el ingeniero Leonel Inciarte, profesional especializado en ordenamiento de cuencas y aguas subterráneas de la Corpoguajira.

“Las aguas subterráneas son las más afectadas por la minería”. Y repite la frase, “el daño es irreparable”.

La ley 373 de 1997 establece por primera vez en Colombia, la necesidad de proteger las aguas subterráneas. Más adelante en el año 2002, el decreto 1729 establece unas Guías Técnicas para desarrollar la ley.

El objetivo de esta legislación es proteger y recuperar las aguas subterráneas y reglamentar sobre el vertimiento de residuos sólidos sobre el suelo, el agua superficial y el daño a los acuíferos. En Colombia quizá la normativa más avanzada al respecto, es el acuerdo 042 de 2010 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, “por el cual se adopta la reglamentación integral para la gestión de aguas subterráneas en el Departamento del Valle del Cauca”. (<http://190.97.204.39/cvc/RecursoHidrico/documentos/Acuerdo-042-2010.pdf>)

A nivel nacional, el decreto 3930 de 2010 “establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados”⁵; llama la atención, que esta norma no contempla la minería como una acción contaminante. Sobre este aspecto Inicarte afirma: “la minería si realiza vertimientos. Se hace al suelo o a los ríos. Y este tipo de vertimientos no están contemplados en la norma”

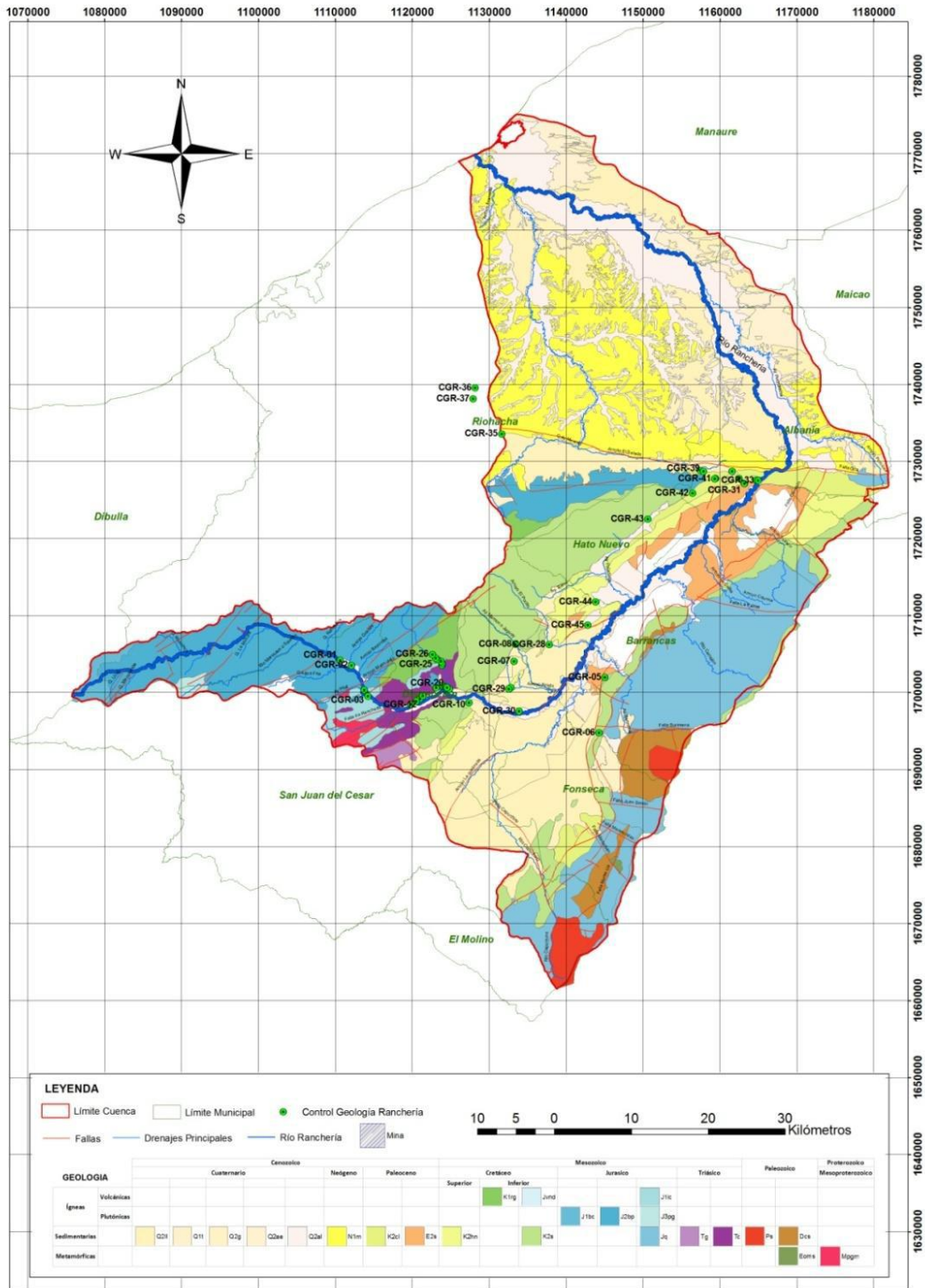
El estudio que realizó Corpoguajira en convenio de asociación 057 de 2010, con la Universidad de Antioquia, “Modelo hidrogeológico y Sistema de Información en la cuenca del río Ranchería, julio de 2011”, responde a algunas de las inquietudes que teníamos, como por ejemplo, la cantidad de agua subterránea que existe en la cuenca del Rio Ranchería, su la profundidad, la ubicación de los acuíferos, los tipos de usuarios, los usos del agua subterránea, las condiciones de la calidad del agua etc.

A continuación, algunos mapa y cuadros que amplían nuestro horizonte.

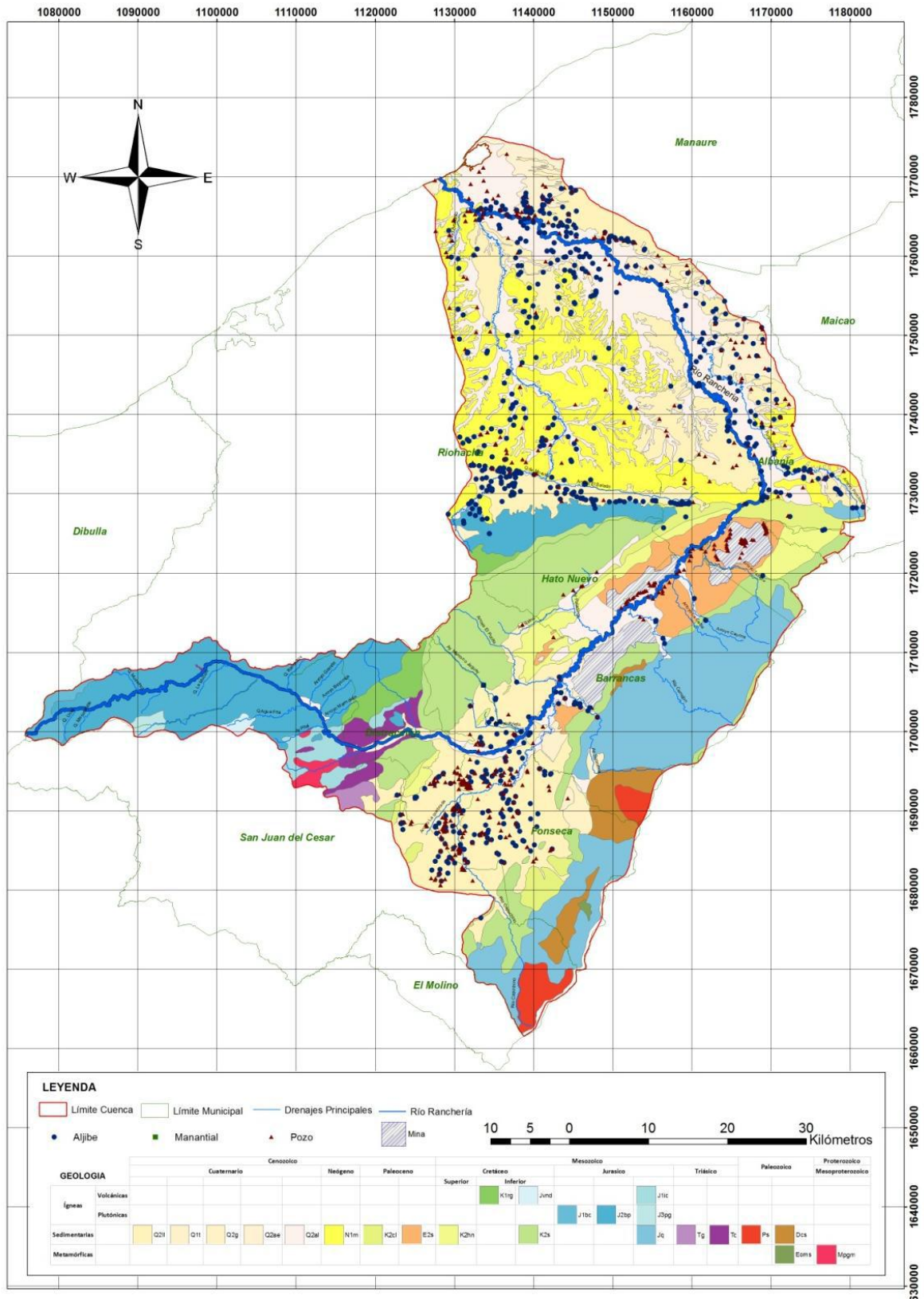
Fuente: Modelo hidrogeológico y Sistema de Información en la cuenca del río Ranchería, Universidad de Antioquia, julio de 2011

Mapa geológico preliminar y localización de los sitios propuestos para control de campo. (Pág. 73)

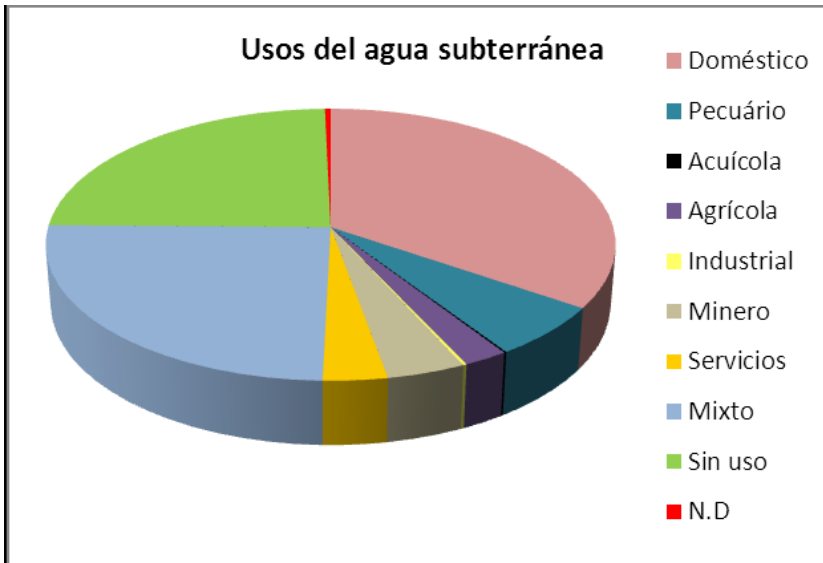
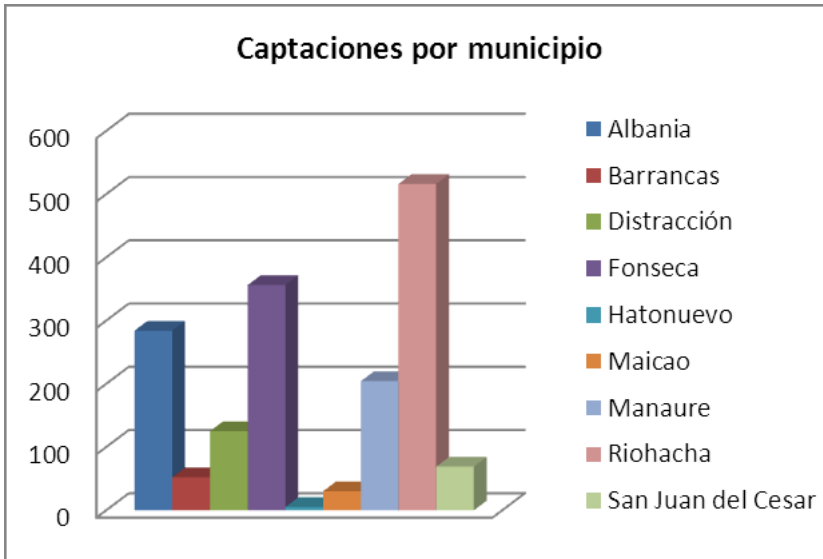
⁵ El texto está en estudio y discusión por parte de los especialistas de las corporaciones.

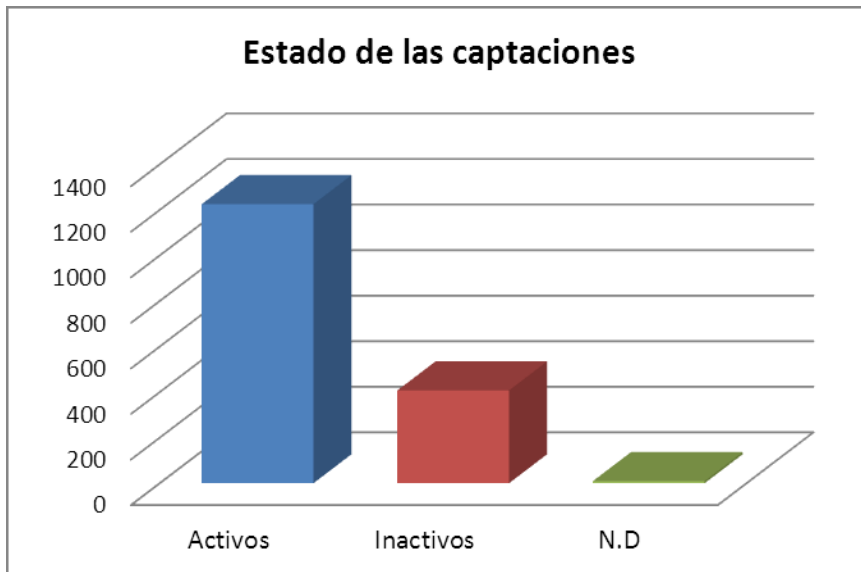


Localización de puntos de agua (Pág. 100)



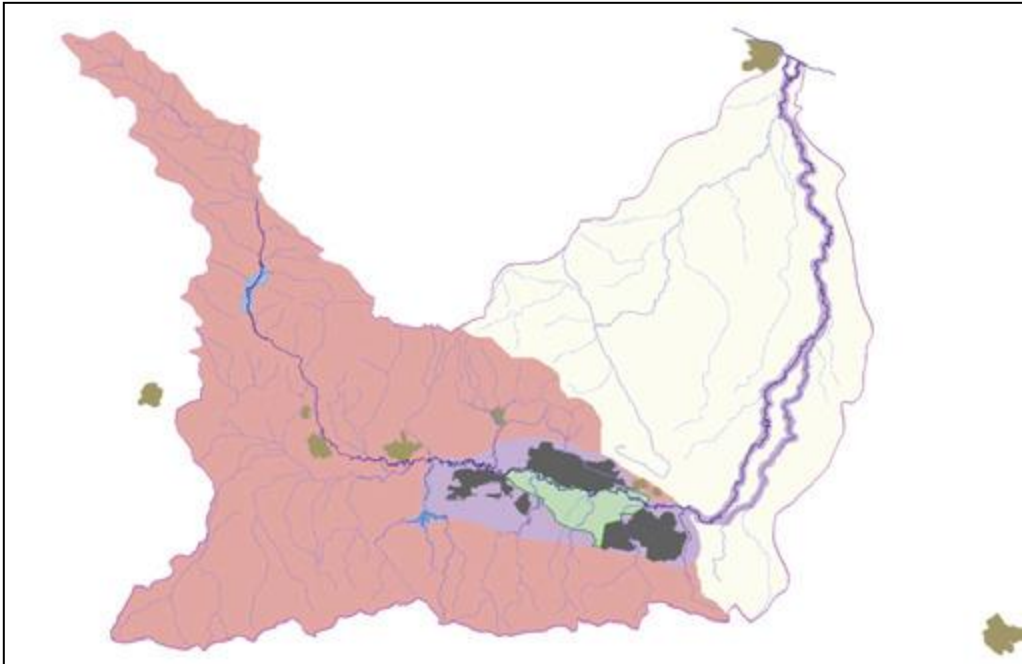
Puntos de agua subterránea según distribución por municipio. Pág. 102



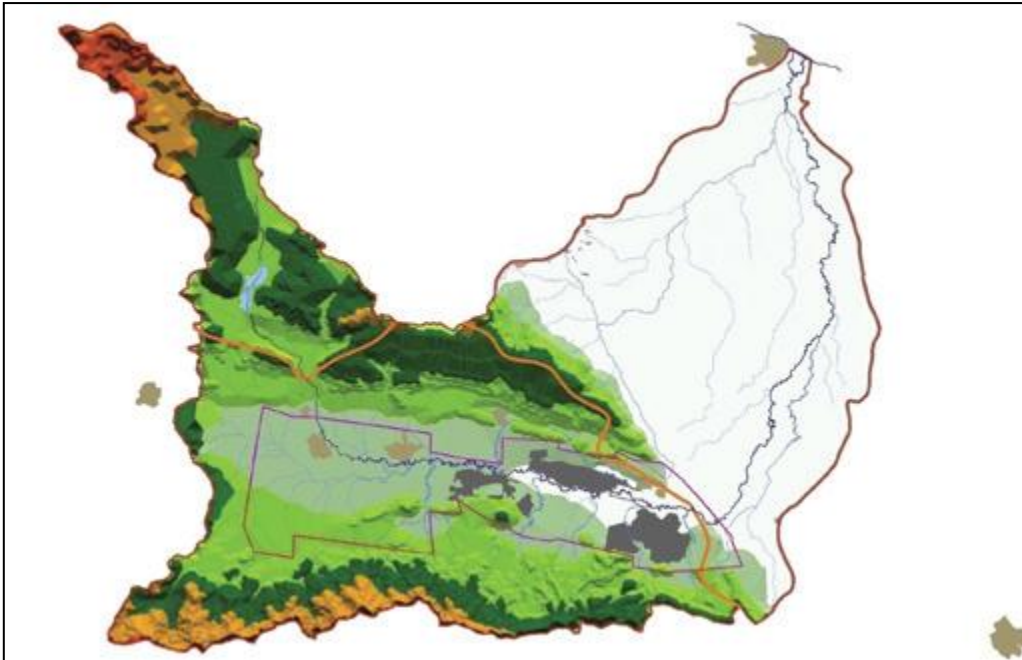


La Corporación Autónoma Regional de la Guajira, priorizó el ordenamiento de la cuenca del Río Ranchería por ser este el más importante afluente hídrico del departamento y el que mayor riesgo presenta, principalmente por causa del vertimiento de residuos sólidos, pero también de residuos invisibles como son los metales pesados. Basta una observación ligera sobre los mapas y datos presentados para destacar

- El agua subterránea se constituye en la segunda forma (la primera es el agua superficial del cauce del Río) de acceso al agua de los nueve municipios de la cuenca del Ranchería
- Sobre la calidad del agua subterránea de la cuenca, “Las características químicas, naturales o no, del agua subterránea pueden diferir en gran medida de las características del agua superficial, es así como los índices de calidad para agua superficial pueden no ser válidos al momento de aplicarlos en agua subterránea. En la literatura se reporta que algunos autores se han esforzado por crear índices de calidad para aguas subterráneas, algunos de los cuales son empleados como índices de contaminación más que de calidad” (pág. 207).
- Al traslapar, el mapa que presenta la Empresa y los mapas de los puntos de agua subterránea en la cuenca, es posible que haya coincidencia entre acuíferos y el área del proyecto de expansión. En palabras de Inciarte, el hueco está hecho y los acuíferos no se recuperan. “Al desviar el río, se perderán los acuíferos”



Fuente: Área de Influencia Directa e Indirecta para el componente biofísico, Proyecto expansión Cerrejón pág. 31



Fuente: Cerrejón en la cuenca del río Rancharía, Proyecto expansión Cerrejón Pág. 34

2.1. Conflictos sociales que surgen alrededor del agua Aproximaciones sociales para establecer el uso y acceso al Agua, como Derecho Humano de los habitantes de la cuenca del Rio Ranchería.

Documento de trabajo

Tathiana Montaña

Octubre de 2012

Lo primero que vimos al bajar del taxi al frente al hotel en Barrancas, fue un carro de bomberos, botando agua a todos lados. Pensamos que si hacía tanto calor, seguramente era una forma de refrescar los niños que corrían por la plaza central del pueblo. ‘Que generosidad, habrá mucha agua por esta zona’. Era un simulacro de los bomberos, para asegurarse de refrescar las fiestas municipales que pronto llegarán. ‘Que falte el agua, pero no el ron’.

La Guajira es reconocida como el departamento de Colombia de la tierra seca. El desierto de la Guajira. Son kilómetros de sol y tierra en dónde el verde intenso de las faldas de la serranía del Perijá y de las montañas de la Sierra Nevada de Santa Marta de van tornando en un amarillo solitario; tierra que día a día se desertifica más y aceleradamente, debido a los nuevos fenómenos climáticos y también por causa de la industria de la minería del carbón y la extracción de sal; industrias que llevan décadas en contradictorio maridaje con el medio ambiente.

En la Guajira solo hay dos ríos importantes (agua superficial) el Rio Cesar (157.000ha) y el Rio Rancherías (383.000ha) que representa una longitud de 223 km⁶. El Ranchería nace en la Sierra Nevada a más de 3.000 metros y desemboca en el mar Caribe a la altura de la capital del departamento, Riohacha. Las lluvias, se constituyen en la principal entrada al balance hídrico de la cuenca hidrográfica que varían desde menos de 300 mm/año en algunas zonas de la Alta Guajira hasta más de 2000 mm/año en el costado noroeste de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM). (PAGR, 2009: pág. 104)

El objeto de nuestro estudio es demostrar porque el uso y el acceso al Agua deben ser garantizados como Derecho Humano. Nuestro estudio de caso, es la cuenca del Rio Ranchería, que se ve amenazada por un proyecto de expansión de la Empresa Cerrejón, que pretende desviar 26km de su cauce para extraer 500millones de toneladas de carbón.

⁶ Corpoguajira indica que la longitud del Rio Ranchería es de 223km (PGAR, 2009: pág. 113); mientras que Cerrejón señala que la extensión del rio es de 248km (Resumen proyecto de expansión, 2011:pág 35)

La cuenca del Río, cobija nueve municipios:

Municipios	% De área en la cuenca	Área del municipio en la cuenca (Ha)
Albania	11.1%	47,161.801
Barrancas	18.7%	79,270.203
Distracción	5.6%	23,807.9
Fonseca	10.6%	45,178.898
Hatonuevo	5.7%	24,161.5
Maicao	2%	8,762.2998
Manaure	4.93%	20,872
Riohacha	30.5%	129,386
San Juan del Cesar	10.9%	45,213.102
Total	100 %	423,813.7038

En los nueve municipios de la cuenca del Ranchería, el agua hay que buscarla debajo de la tierra. El profesor Leonardo Donado, doctor en Hidrogeología, afirma que en el departamento de la Guajira, “las aguas subterráneas abarcan una extensión superior a los 13 km²”. Cifra importante para el desierto de la Guajira porque las aguas subterráneas se ha constituido en la fuente hídrica de las comunidades indígenas y campesinas, quienes la buscan debajo de la tierra, por medio de la construcción de pozos (aljibes, molinos de vientos o pozos hidráulicos). Ver fotografías.

Tan importantes son los pozos, que solo en el municipio de Maicao -2% de área en la cuenca-, con una población de 103.124 habitantes (Dane,2006) la autoridad ambiental departamental, Corporación Autónoma de la Guajira, censó más de 400 pozos de los cuales, cerca del 50% están ubicados en el casco urbano (Corpoguajira, 2009). Con esta cifra, se puede argumentar que el agua para el consumo humano, proviene de aguas subterráneas y que no existe un sistema de acueducto y alcantarillado para atender las necesidades de la población.

Podemos reafirmar el anterior argumento, con los datos que presenta el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR (2009-2019) y con algunos indicadores sociales de los nueve municipios de la cuenca. (Ver tabla 1)

1. Es necesario implementar el plan de manejo de aguas subterráneas en los nueve municipios de la cuenca, propuesto por el PGAR, 2009.

Desde el año 2004, cuando a nivel nacional Ingeominas, se presentó el Programa de Exploración de Aguas subterráneas (Ingeominas, 2004), el departamento de la Guajira fue priorizado bajo el criterio político – necesidad de exploración de Aguas Subterráneas para

garantizar el mínimo vital de sus habitantes- y por razones de la demanda del recurso: “Las zonas donde las fuentes son intermitentes y de calidad no recomendada para su aprovechamiento, se ubican en la Guajira, norte de Córdoba, Urabá, Bajo Cauca, medio Magdalena antioqueño, y en las sabanas de Arauca, Casanare, Meta y Caquetá) (Ingeominas, 2004: pág. 25).

2. Existen riesgos para el agua subterránea por causa de la sobre explotación y contaminación

El profesor Donoso asegura que “Los acuíferos hacen parte del ciclo hidrológico natural. Se forman con el agua que cae sobre la superficie de la tierra en forma de lluvia o nieve y que, al infiltrarse en la tierra, crea pozos en el subsuelo. Estos han sido aprovechados históricamente por el hombre para diferentes fines”. ([UN Periodico Impreso No. 156](#))

Explica que los riesgos para el desabastecimiento de agua subterránea se puede dar por cuatro razones principales:

- Contaminación por Minería: El termino contaminación se refiere a la incorporación de sustancias que provocan un cambio en la calidad del agua afectando la salud del hombre (Gaviria y Betancur, 2009). Esto sumado al desconocimiento de las empresas de la ubicación exacta de los acuíferos.
- Consumo humano. Exploración indiscriminada (pozos) y ausencia de sistemas de alcantarillado lo que produce la filtración de aguas residuales al subsuelo.
- Calidad del agua potable por falta de suministro estable, deficiencia de los acueductos y de las redes de alcantarillado.
- Salificación, acuíferos cerca al mar.

Con lo anterior, las autoridades ambientales, algunas ong’s y comunidades han elaborado juiciosas propuestas tendientes a gestionar el agua para su aprovechamiento sostenible. El Plan de Gestión Regional ha identificado varios asuntos relevantes para atender esta problemática:

- Necesidad de implementar el Plan de Ordenamiento de la Cuenca del Rio Ranchería
- Declarar zonas con acuíferos importantes, como áreas protegidas sumado a los cambios climáticos.
- Formular e implementar el plan de manejo de aguas subterráneas.

3. Surgen mas preocupaciones

Con base en la observación y las expectativas que se generan alrededor de la propuesta de la Empresa de desviar 26km el Rio Ranchería, quedan varios interrogantes que deberían ser respondidos por las autoridades ambientales y por la empresa, para poder entregar una información calificada y verdadera a las comunidades, a quienes debe hacerse consulta previa sobre el asunto. (Anexo 1)

- **¿Por qué se desvía un río?** Históricamente un río se desvía en beneficio humano, para minimizar los riesgos por inundación o para mejorar la demanda de agua potable (El Informador, 2 de mayo de 2012)
- **¿Cómo se desvía un Río?** “Donado explica que los depósitos hídricos subterráneos también se alimentan del agua que se filtra desde los cauces superficiales. Por tanto, esta canalización resulta ser otra forma de secalos poco a poco”. ([UN Periodico Impreso No. 156](#))
- **¿Tiene la empresa estudios técnicos que den cuenta de la red hídrica que hay bajo el suelo?** Esta preocupación surge con base en el cronograma que presenta el proyecto de expansión de Cerrejón. (Resumen ejecutivo para grupos de interés, 2011: pág. 20)
Evaluación y consulta: 2010-2012
Construcción: 2013-2016
Operaciones: 2016-2033
Cierre: 2033-2053
- **¿Cómo, cuándo y con qué metodología fueron, son o serán consultadas las comunidades de la cuenca del Río Ranchería para hacer la respectiva consulta sobre el proyecto de expansión de Cerrejón y la propuesta de mitigación (construcción de la presa Palomino)?** De acuerdo base en el cronograma de la empresa
- **¿Son suficientes los mecanismos de participación para la implementación de planes y decisiones en materia de uso y acceso al agua en el departamento de la Guajira?**

La legislación nacional (la ley 388 del año 1997) establece que en Colombia, “El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios: 1. La función social y ecológica de la propiedad.2. La prevalencia del interés general sobre el particular.3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios”. (Artículo 2, ley 388 de 1997).

En diciembre de 2010, la asociación de Corporaciones y el Min ambiente convocaron a un taller sobre “procesos consulta previa para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas”. El taller tuvo como objetivo “*Generar lineamientos técnicos y metodológicos que permitan facilitar la realización de consultas previas para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas*”. Y en septiembre de 2012, Corpoguajira formuló el PGAR con base en principios de participación ciudadana.

Tabla 1. Indicadores sociales de los municipios que hacen parte de la cuenca del Rio Ranchería

	Población⁷	Número de viviendas	% cobertura Acueducto	% cobertura Alcantarillado	Tratamiento de aguas residuales	Inventario de ganado bovino, 2004
Albania	20.898	1.527	92	92	Reactor UASB	20.694
Barrancas	22.207	3.316	92.6	75.2	Laguna de estabilización	15.674
Distracción	8.274	843	90	70	Laguna de estabilización	8.394
Fonseca	22.220	5.134	95	60	Laguna de estabilización	18116
Hatonuevo	9.797	2.140	97	97	Laguna de estabilización	7.310
Maicao	103.124	19.034	70	38	Laguna de estabilización	16.091
Manaure	68.578	1631	92	80	Laguna de estabilización	6.250
Riohacha	169.311	22.818	77.6	55	NO	45.972
San Juan del Cesar	25.587	5.518	99	78	Laguna de estabilización	48.924
Total/ promedio						

Fuente: Construcción propia con base en cifras del Corpoguajira PGAR, 2009-2019

⁷ El 44,9% de la población es indígena, el 7,5% se considera afro colombiano, mientras que la población restante (47,6%) no pertenece a algún grupo étnico. La Guajira es el departamento de Colombia que alberga la mayor cantidad de indígenas (20,2% del total de indígenas del país). Los principales grupos étnicos son los wayuu, kogis, arzarios y arhuacos. (Corpoguajira, CGAR 2009: pág. 41)

PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO - PROYECTO RIO RANCHERIA

ACTIVIDAD	DISTRITO RANCHERIA				Distrito San Juan (Has)	Total (Has)
	Barrancas (Has)	Fonseca (Has)	Distracción (Has)	San Juan (Has)		
AGRICULTURA						
Cultivos Transitorios	663	1.529	1.142	270	656	4.260
Arroz con riego	40	895	616			1.551
Ahuyama	100				50	150
Ají	35				25	60
Berenjena	51				33	84
Cebolla dulce	35				25	60
Melón	42				130	172
Páprika	150	600	500	250	100	1.600
Patilla	50				80	130
Pepino	25				20	45
Pimentón		34	26	20	50	130
Tomate	65				93	158
Zanahoria	70				50	120
Cultivos semipermanentes	240	890	451	244	380	2.205
Malanga	100	600	311	194	300	1.505
Pancoger	60	100	40	40	60	300
Papaya		100	80		20	200
Plátano asociado	-	-	-		-	-
Plátano monocultivo	80	90	20	10		200
Cultivos permanentes	850	2.660	1.094	820	1.576	7.000
Cacao agroforestal	850	1.300	500	320	1.300	4.270
Forestales	-	-	-		-	
Limón		40	40		20	100
Mandarina		40	40		20	100
Palma africana		1.200	434	500	196	2.330
Toronja		80	80		40	200
TOTAL AGRICULTURA	1.753	5.079	2.687	1.334	2.612	13.465
GANADERIA						
Lechería Tropical						
Leche	1.156	1.789	1.102	346	678	5.071
Carne	1.156	1.789	1.102	346	678	5.071
Ceba novillos						
Carne	1.156	1.789	1.102	346	678	5.071
TOTAL GANADERIA	1.156	1.789	1.102	346	678	5.071
TOTAL AGROPECUARIO	2.909	6.868	3.789	1.680	3.290	18.536

Fuente: CCI. Plan Agropecuario del Ranchería, 2008.

Fuente: Corpoguajira PGAR, 2009: pág 88

Bibliografía

- **CORPOGUAJIRA (2008)**. Análisis de conflictos socio ambientales, Proyecto Represa Rio Ranchería. Ing. Leonel Inciarte.
- **Salas Jaime (2004)**. El Cerrejón y sus efectos. Una perspectiva socioeconómica y ambiental, Uniandes.
- **INCODER (2010)**. Proyecto Multipropósito Rio Ranchería.
- **CONTRALORÍA (2011)**. Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial. Incoder, proyecto estratégico multipropósito del río ranchería, vigencia 2010
- **Directiva presidencial 08/2003 (Primer trimestre 2011)**. Informe, avance plan de mejoramiento de Corpo guajira.
- **CERREJON (2010)**. Informe de sostenibilidad.
- **CORPOGUAJIRA (2008)**. Diseño e implementación de un sistema de un SIG de captaciones de aguas subterráneas de las cuencas del rio Tapias y Ranchería en la corporación autónoma regional de la Guajira –Corpoguajira.
- **VICEMINISTERIO DE AMBIENTE (2010)**. Política Nacional para la gestión integral del Recurso Hídrico.
- **CERREJON (2011)**. Resumen del Proyecto de expansión Iiwo' uyaa para grupos de interés.
- **MINAMBIENTE (2007)**. Resolución 1917 por la cual se modifica un plan de manejo ambiental integral.
- **MINAMBIENTE (2005)**. Resolución 2097 por la cual se revoca la resolución n° 942 de 2002 y 1243 de 2002, se modifica la resolución n° 797 de 1983, se acumulan unos expedientes, se establece un plan de manejo ambiental integral y se dictan otras determinaciones.